

Guía de
Derechos
Laborales

Guía para
casos de
Despido
Injustificado

Guía breve
para la
Igualdad
y la No
Discriminación

Guía para
casos
de Acoso
Sexual y
Acoso Laboral

Guía para
el Contrato
Colectivo de
Condiciones
de Trabajo

Guía para
el Diálogo
Social

Guía de
Correspon-
-bilidad
Familiar

CONSTRUYENDO DERECHOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Guía de Derechos Laborales



“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”

Guía de Derechos Laborales
Serie “CONSTRUYENDO DERECHOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”

© **Secretaría de la Función Pública**

Presidencia de la República del Paraguay

Equipo Directivo:

Lilian Soto, Ministra Secretaria Ejecutiva

Katia Gorostiaga Guggiari, Secretaria General

José Tomás Sánchez, Dirección General de Gabinete

Sully Cabrera, Dirección General de Administración y Finanzas

Valeria Franco, Dirección General de Desarrollo y Gestión del Cambio

Florencia Villalba, Dirección General de Descentralización y Enlace con Gobiernos Locales

Hugo Valiente, Dirección General de Asuntos Jurídicos

María Victoria Ledesma, Dirección General de Formación y Capacitación de Servidores/as Públicos

Humberto Peralta, Dirección General de la Carrera del Servicio Civil

Ana María Ferreira, Dirección General de DD.HH., Igualdad e Inclusión

Rossana Gomez, Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Graciela Gil, Dirección de Informática

Rossana Báez, Dirección de Desarrollo

Kathia Floris, Dirección de Comunicación Pública

María Rosarina Gamarra, Dirección de Auditoría

Carlos López, Unidad Coordinadora de Proyectos

Analía Antola, Dirección de Asesoramiento Técnico Jurídico

Responsables de la Edición:

Diseño y Diagramación: Kathia Floris

Contenido de la Publicación: Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión

Responsable del Contenido: Verónica Villalba.

Impreso en AGR

Edición: 1000 ejemplares

Asunción, Paraguay.

Enero 2011.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Local 1: Constitución esquina 25 de Mayo - Local 2: Eligio Ayala esquina Rca. Francesa

Tel.: (595 21) 492 109 - 497 308 - 451 925

Asunción, Paraguay

sfp@sfp.gov.py

www.sfp.gov.py

Este material ha sido impreso con el apoyo de la Cooperación Friedrich Ebert Stiftung en el marco del Plan de Trabajo 2011 y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco del Plan de Trabajo PNUD-SFP 2010-2011.

Guía de Derechos Laborales

PRESENTACIÓN

TRABAJAMOS PARA SERVIRTE MEJOR

Para servir cada vez mejor a la ciudadanía, trabajadoras y trabajadores del Estado debemos contar con garantías laborales que permitan nuestro desarrollo profesional con dignidad.

Tener la protección de estos derechos, nos permite servir con calidad y calidez a la ciudadanía.

Nuestro desafío es poder construir instituciones públicas donde todo el funcionariado goce de sus derechos con igualdad y sin ningún tipo de discriminación.

Este material forma parte de una serie denominada CONSTRUYENDO DERECHOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, cuyo objetivo es: “Desarrollar políticas de igualdad de género, inclusión y respeto a la diversidad en la función pública desde la perspectiva de los derechos humanos”. Este objetivo forma parte de nuestro **Plan Estratégico 2009-2013 de la SFP**, donde se establece como política de acción la “**Defensa y promoción de los derechos de los trabajadores/as del Estado alentando a la participación activa de los actores sindicales en el diseño e implementación de las políticas de bienestar y mejora de las condiciones laborales**”. Bajo esas premisas venimos contruyendo a través de mesas de diálogos con los sectores/grupos involucrados, las bases para un servicio público para todos y todas con igualdad de derechos y respeto.

I. Son derechos de funcionarias y funcionarios:

- Ingresar a la función pública mediante concurso público de oposición
- Salario digno y aguinaldo anual de acuerdo al cargo;
- Vacaciones anuales y otros descansos remunerados;
- La movilidad laboral para prestar servicios en otras instituciones públicas nacionales o internacionales;
- La promoción mediante un concurso de oposición, previa evaluación de desempeño;
- Capacitarse para un mejor desempeño, y acceder a becas de estudios;
- La libre organización, participación en manifestaciones y huelgas;
- La negociación de contratos colectivos de condiciones de trabajo;
- Permisos por estudios, fallecimiento de familiares, matrimonio;
- Permiso por maternidad, lactancia, fuero maternal;
- Jubilación;
- Estabilidad en el cargo y/o renunciar a él;
- Limitación de la jornada de trabajo (40 horas semanales).

II. Son obligaciones de trabajadores/as del Estado:

- Ingresar a la función pública por concurso público de oposición;
- Realizar el trabajo en forma eficiente y dinámica siguiendo las indicaciones institucionales establecidas. Nadie está obligado a hacer algo ilegal;
- Trabajar con honestidad, conforme a los valores de la ética pública priorizando el interés público sobre el privado;
- Denunciar hechos punibles o irregularidades que se conozcan;
- Presentar declaración jurada de bienes, conforme a la Constitución Nacional y la Ley;
- Asistir a citaciones por instrucción de un sumario administrativo o prestar declaraciones como testigo;
- En caso de renuncia, permanecer en el cargo 30 días, si antes no fuera reemplazado/a;
- Cuidar los bienes y el patrimonio público;
- No realizar actividades contrarias al orden público y al sistema democrático, consagrados en la Constitución Nacional;

Existen prohibiciones para quienes ejercen la función pública, ante el incumplimiento de éstas, las/os funcionarias/os pueden ser sujetos/as a sumarios administrativos y/o a acciones judiciales.

III. Las prohibiciones son:

- Realizar acciones que constituyan tráfico de influencia como:
 - Usar la autoridad o influencia del cargo, ejerciendo presión sobre sus subordinados/as;
 - Intervenir directamente o por medio de terceras personas, para obtener concesiones o privilegios, que le generen beneficios propios o a terceros/as;
 - Realizar o promover, trámites o gestiones administrativas o judiciales para terceros/as;
 - Usar la autoridad del cargo para influir en el resultado de elecciones de cualquier tipo, partidarias, gremiales, etc.

- Realizar acciones que signifiquen conflicto de intereses como:
 - Mantener vínculos que signifiquen beneficios con personas físicas o jurídicas que se encuentren prestando servicios al Estado y/o que estén siendo fiscalizadas por el mismo;

- Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a personas físicas o jurídicas, o a proveedores o contratistas que gestionen o exploten concesiones del Estado;
 - Llevar adelante una industria o negocio, en cualquiera de sus formas, relacionado con las actividades del organismo estatal en la que presta el servicio.
- Discriminar en la atención dependiendo de la persona de la que provenga o para quien sea;
 - Recibir regalos, propinas, comisiones, u otras ventajas, para ejecutar o no ejecutar, o hacer con mayor esmero o con retraso, actividades relacionadas a sus funciones;
 - Destinar tiempo, personal, material o información reservada para fines no institucionales del Estado;
 - Sacar cualquier documento u objeto de la institución sin permiso;
 - Percibir dos o más remuneraciones del Estado, salvo la docencia y médicos/as; así como aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del poder Ejecutivo;
 - Hacer política partidaria, usar insignias, y/o uniformes proselitistas en las dependencias del Estado.

IV. ¿Cómo están garantizados los derechos laborales?

En el marco legal vigente:

- Constitución Nacional. Capítulo VIII. Sección II. De la Función Pública;
- Tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Paraguay (ver “Guía para Prácticas Inclusivas y no Discriminatorias en la Función Pública”, p.15);
- Ley 1626/2000 “De la Función Pública” (especialmente: el Capítulo VIII. Derechos de los trabajadores, del artículo 49 al 56; Capítulo IX. Obligaciones de los trabajadores y trabajadoras del estado, del artículo 57 al 63);
- Código del Trabajo. Ley N° 213/1993;
- Decreto N° 6369/2011, Por la cual se reglamenta la Ley N° 2479/04 que establece la obligatoriedad de incorporación de PcD en las instituciones públicas y la Ley N° 3585/08 que modifica los artículos 1º, 4º y 6º de la Ley N° 2479/08;
- Resolución de la Secretaría de la Función Pública N° 942/2009. Por la cual se establece el marco básico de las políticas de no discriminación e inclusión en la función pública y se reglamenta, las funciones de la Dirección General de políticas de Igualdad e Inclusión de la Secretaría de la Función Pública establecida por el Decreto N°2.226/09;
- Resolución N°50/2008, que establece el reglamento general del sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública, en cargos permanentes, mediante la realización de concursos públicos de oposición, de conformidad a los artículos 15 y 35 de la ley N° 1626/2000, de la función pública;
- Resolución N°426/2010, por la cual se establece la “Guía para Prácticas Inclusivas y no Discriminación en la Función Pública y se dispone su difusión e implementación en los Organismos y Entidades del Estado”.

CONSTRUÍ TUS DERECHOS, EJERCELOS Y DENUNCIÁ LOS ACTOS ILEGALES COMO TRABAJADOR/A DEL ESTADO.

Acercate a la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad e Inclusión de la Secretaría de la Función Pública

Constitución esquina 25 de Mayo

Teléfonos: 451 925 - 492 109 - 497 308 (interno 12)

e-mails: igualdad@sfp.gov.py - enlacesindical@sfp.gov.py

Nuestra Misión

Formular y garantizar la implementación de políticas para la calidad de la gestión pública y el desarrollo de las personas que trabajan en el Estado, orientadas a su profesionalización para el servicio a la ciudadanía.

Nuestra Visión

Una institución transparente, cercana a la gente, protagonista del cambio cultural en la gestión pública, garante de trabajadores y trabajadoras del Estado con ética e idoneidad, capaces de brindar servicios públicos eficaces y eficientes, con calidad y calidez humana.

Nuestros Valores

Igualdad
Equidad
Imparcialidad
Honestidad
Transparencia
Responsabilidad
Eficiencia
Eficacia
Austeridad
Participación
Diversidad

Apoyan:



Paraguay

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
sfp@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Presidencia de la República
del Paraguay

